

	<b>CONCEJO DISTRITAL BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: DEP-F-005</b>
	<b>RESOLUCION No 032 DE 2022 (11 de Abril de 2022 )</b>	<b>Versión: 02</b>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LE CONCEDE PERMISO A LA SEÑORA  
CONTRALORA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA PARA CUMPLIR  
COMPROMISOS ACADEMICOS**

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Barrancabermeja en usos de sus facultades legales, y en especial la que le confiere nuestra Carta Magna, el artículo 161 del REGIMEN DEL CONTRALOR MUNICIPAL, y el artículo 7 numeral 17 del reglamento interno del concejo Municipal de Barrancabermeja

**CONSIDERANDO**

- Que el ARTÍCULO 161 de la Ley 136 de 1994. Régimen del Contralor municipal. En el párrafo segundo reza: "(...) sólo el concejo puede admitir la renuncia que presente el contralor distrital o municipal y proveer las vacantes definitivas del cargo.

Las faltas temporales serán provistas en la forma que establezca el Concejo al momento de organizar la Contraloría. En los casos de falta absoluta o suspensión del contralor distrital o municipal que se produjeren durante el receso del Concejo, serán provistas por el alcalde respectivo, designando provisionalmente un funcionario de la Contraloría".

- Que el Artículo 14 del Acuerdo 059 de 2006 (Reglamento Interno del Concejo de Barrancabermeja) hace referencia a las funciones de la mesa directiva y en el numeral 8° hace referencia a la función concreta a lo relacionado con la aceptación de renunciaciones, licencias, vacaciones y permisos del contralor.
- Que el día 08 de Abril de 2022, la doctora DANNY MARCELA GOMEZ PUERTA en calidad de contralora Municipal de Barrancabermeja, con el fin de cumplir con compromisos académicos, solicitó al honorable Concejo Municipal, se le conceda permiso, por los siguientes días:

- Viernes 22 de Abril de 2022
- Viernes 06 de Mayo de 2022
- Viernes 03 de Junio de 2022
- Viernes 17 de Junio de 2022
- Viernes 01 de Julio de 2022

- Que teniendo en cuenta que se presentará una falta temporal, la Señora contralora manifiesta que la Doctora JEHYMMYS TATIANA SANCHEZ CALA, quien funge como Secretaria General de la Contraloría Municipal será la persona que por encargo asumirá las funciones de la Señora Contralora en las fechas antes indicadas.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder autorización a la Señora Contralora del Municipio de Barrancabermeja, Doctora DANNY MARCELA, para que pueda cumplir sus compromisos académicos los días Viernes 22 de Abril, Viernes 06 de Mayo Viernes 03 de Junio Viernes 17 de Junio y Viernes 01 de Julio de 2022.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargarse a la Doctora JEHYMMYS TATIANA SANCHEZ CALA identificada con cedula de ciudadanía N° 1.098.628.549 expedida en Bucaramanga (Sder), quien funge como secretaria General de la Contraloría Municipal, para que en ausencia de la titular ejerza las funciones de Contralor

	<b>CONCEJO DISTRITAL BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: DEP-F-005</b>
	<b>RESOLUCION No 032 DE 2022 (11 de Abril de 2022 )</b>	<b>Versión: 02</b>

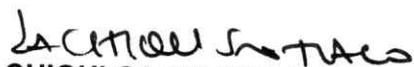
Municipal encargado, los días Viernes 22 de Abril, Viernes 06 de Mayo Viernes 03 de Junio Viernes 17 de Junio y Viernes 01 de Julio de 2022.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar a la Señora Contralora del Municipio de Barrancabermeja, Doctora DANNY MARCELA GOMEZ PUERTA, de conformidad con el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo)

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Barrancabermeja a los once (11) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

  
**LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO**  
 Presidente Concejo

  
**KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO**  
 Primer Vicepresidente

  
**JOHN JAIRO GARCÍA GONZÁLEZ**  
 Segundo Vicepresidente

  
**FRANKLIN A. NUÑEZ CUELLAR**  
 Secretario General del Concejo

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Leidy Serpa Lázaro	Abogado CMB	
Reviso	Lizeth Aguilón Gómez	Abogado CMB	

4